



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de septiembre del 2005
No. 63

SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3342, 3429, 1323-B1, 1493-A1, 1413-A1, 3238, 1245-B1, 1246-B1, 1413-A1, 3442, 3218, 1457-A1, 3380, 3365, 3360, 1284-B1, 1285-B1, 1286-B1, 1287-B1, 1288-B1, 3358, 3364, 1463-A1, 3370, 3256, 1445-A1 y 1244-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3389, 3393, 3459, 3430, 3431, 3432, 3433, 3425, 3451, 3455, 3456, 3388, 1291-B1, 3386, 3379, 3371, 1465-A1 y 1462-A1.

“2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO

LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO

TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

- Artículo 1. El presente ordenamiento tiene por objeto normar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.
- Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos se entiende por:
- I. SEDEMET: a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.
 - II. Comité: al Comité de Control y Evaluación.
 - III. Secretaría: a la Secretaría de la Contraloría.
- Artículo 3. El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:
- I. Secretario de Desarrollo Metropolitano – Presidente.
 - II. Contraloría Interna – Secretario Técnico.
 - III. Dirección de Control y Evaluación de Salud, Medio Ambiente y Trabajo – Vocal.
 - IV. Dirección General de Planeación Estratégica Metropolitana – Vocal.
 - V. Dirección General de Coordinación Institucional - Vocal.
 - VI. Dirección General de Promoción para el Financiamiento Metropolitano – Vocal.
 - VII. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación – Vocal.
 - VIII. Unidad de Asuntos Jurídicos – Vocal.
 - IX. Coordinador Administrativo – Vocal.
 - X. Dirección de Asuntos Metropolitanos para el Valle de Toluca – Vocal.
 - XI. Los invitados que el Secretario Técnico convoque, por acuerdo previo del Comité, con derecho a voz únicamente

Cada miembro titular del Comité, con excepción del Presidente, designará un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del representante de la Secretaría de la Contraloría, el Secretario Técnico y el titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, quienes únicamente tendrán voz.

Artículo 4. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 5. El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría y no sustituye ni diluye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

Artículo 6. El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito de la SEDEMET.

Artículo 7. El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control.
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación de la SEDEMET a través de un adecuado control interno.
- III. Auxiliar a la Dependencia en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones.
- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano de Control Interno, en el ámbito de su competencia, se cumplan conforme a lo dispuesto.
- V. Coordinar acciones de control de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia.
- VI. Mantener el seguimiento de acuerdos sobre asuntos de control y demás que de éstos se deriven.
- VII. Coordinar el apoyo que debe darse a los auditores externos designados por la Secretaría de la Contraloría o algún otro Organismo Fiscalizador.
- VIII. Analizar el contenido de los informes resultantes de las auditorías y vigilar que se cumplan las recomendaciones.
- IX. Dar seguimiento permanente y promover el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité o por terceros, en el ámbito de su competencia.
- X. Analizar y evaluar la formulación y ejercicio del presupuesto y de las disposiciones de ahorro y contención del gasto que dicte el Ejecutivo Estatal, informando los resultados de dicha evaluación y proponer las medidas correctivas y/o preventivas correspondientes.

Artículo 8. El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.

- IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 23 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
- V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga injerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.
- Artículo 9. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de por lo menos cuatro vocales del Comité.
- Artículo 10. En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.
- Artículo 11. En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 9, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Presidente para los efectos a que haya lugar.
- La reunión se celebrará con los asistentes de la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia
- Artículo 12. Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en estos Lineamientos, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité.
- Artículo 13. En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrando los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos de la Dependencia y que competan al Comité.
- Artículo 14. El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.
- Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.
- Artículo 15. Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación, así como convocar eventualmente la participación de funcionarios de la SEDEMET, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se tratan.
- Artículo 16. Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.
- Artículo 17. Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del proyecto de acta.
- Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al proyecto de acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.
- En el caso de no recibirse observaciones al proyecto de acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.
- Las actas del Comité se firmarán de manera previa a la sesión inmediata posterior a la de su fecha.
- Artículo 18. Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.
- En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el

efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, el representante de la Contraloría y el auditor externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por las diferentes unidades administrativas de la SEDEMÉT son procedentes o no

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 19. Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 20. El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum.
- IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
- V. Propuestas que surjan del debate.
- VI. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión.
- VIII. Nombre y firma de los asistentes.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Artículo 21. Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- Artículo 22. Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de la SEDEMÉT y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.
- Artículo 23. Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y de cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.
- Artículo 24. Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificado, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.
- Artículo 25. Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en el artículo 36 de estos Lineamientos.
- Artículo 26. Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior de la SEDEMÉT, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.
- Artículo 27. En la primera sesión de cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, presentará a la Secretaría un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados por su gestión.

- Artículo 28. Son obligaciones de los miembros del Comité:
- I. Asistir puntualmente y con carácter de obligatorio a las sesiones de Comité
 - II. Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité
 - III. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.
 - IV. Proporcionar la información y documentación que les sea solicitada sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos.
 - V. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías externas e internas.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

- Artículo 29. Son atribuciones del Presidente:
- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicada en las convocatorias.
 - II. Brindar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con las posibilidades de la SEDEMET.
 - III. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo, y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente.
 - IV. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior.
 - V. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos de los artículos 8 fracción V y 25 de los presentes Lineamientos.
 - VI. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
 - VII. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité de conformidad con los artículos 8 fracción III y 24 de estos Lineamientos.

- Artículo 30. El presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, y como tal propondrá al Comité, en su caso, las tareas y asuntos para su atención y/o solución.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

- Artículo 31. Son atribuciones del Secretario Técnico:
- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
 - II. Convocar en los términos fijados en el artículo 8 fracciones II, III, IV y V de estos Lineamientos, a los integrantes e invitados del Comité.
 - III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
 - IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio.
 - V. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité.
 - VI. Elaborar las actas del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control.
 - VII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.

- VIII. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 9, 10 y 11 de los presentes Lineamientos.
- IX. Proporcionar a todos los integrantes del Comité una copia del acta de cada sesión, una vez que esta haya sido firmada por todos los asistentes.
- X. Presentar en la primera sesión del Comité del ejercicio de que se trate, una evaluación de los logros alcanzados por el Comité, así como una relación de los asuntos que se encuentren pendientes de atender.
- XI. Coordinar el apoyo que prestará a la SEDEMET, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento.
- XII. Mantener actualizado el directorio correspondiente de los integrantes del Comité.
- XIII. Presentar, en su caso, un informe a los Miembros del Comité sobre el avance que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.
- Artículo 32. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría correspondiente a la SEDEMET. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos.
- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
 - II. Avance en el cumplimiento de las observaciones que hubiese determinado el despacho de auditoría externa a la SEDEMET.
 - III. Observaciones de la situación programática y presupuestal de la SEDEMET.
 - IV. Análisis del cumplimiento por parte de la SEDEMET de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal emitidas por los Gobiernos Federal y Estatal.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

- Artículo 33. Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que él mismo le requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.
- Artículo 34. Son atribuciones de los Vocales:
- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité.
 - II. Fungir como consultores competentes a cualquier problema o confusión derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones.
 - III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
 - IV. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.
- Artículo 35. El representante de la Secretaría, en su carácter de Vocal tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones a la SEDEMET, respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.
 - II. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que la SEDEMET conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.
 - III. Opinar respecto de los indicadores de gestión de la SEDEMET en materia de operación, productividad y finanzas.
 - IV. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control y evaluación.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

- Artículo 36. Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 25 de estos Lineamientos, deberán solicitar al Secretario Técnico la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes en caso de sesiones extraordinarias.
- Artículo 37. Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del artículo 8 fracción V de estos Lineamientos
- Artículo 38. Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.
- Artículo 39. Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

- PRIMERO. Estos Lineamientos entrarán en vigor una vez publicado en la Gaceta de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- SEGUNDO. Los integrantes del Comité, en términos del artículo 12 de los presentes Lineamientos, podrán proponer modificaciones al mismo, los cuales una vez aprobadas por los Miembros del Comité, entrarán en vigor el día hábil siguiente de su aceptación.

Dado en Naucalpan de Juárez, México a los 3 días del mes de agosto del año de dos mil cinco; firman al margen y al calce para su validación.

LIC. JESÚS MARTÍN ROJAS SÁNCHEZ
Secretario de Desarrollo Metropolitano
y Presidente del Comité
(Rúbrica).

M. en A. SUSANA LIBIÉN DIAZGONZÁLEZ
Directora de Control y Evaluación
de Salud, Medio Ambiente y Trabajo
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

LIC. ENRIQUE HERNÁNDEZ NAVARRO
Director General de Planeación Estratégica Metropolitana
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

LIC. ROLANDO IVAN FUENTES RODRÍGUEZ
Director General de Promoción para el Financiamiento
Metropolitano
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

MAT. ABRAHAM SEGOVIANO AGUILAR
Director General de Coordinación Institucional y Vocal del
Comité
(Rúbrica).

MTRA. MARÍA EUGENIA GUADALUPE CASAS MORENO
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

LIC. CUAUHTÉMOC FIERRO CORONA
Coordinador Administrativo
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

LIC. JESÚS GERARDO IZQUIERDO ROJAS
Director de Asuntos Metropolitanos para el Valle de Toluca y
Vocal del Comité
(Rúbrica).

C.P. ANTONIO NAVA JIMÉNEZ
Contralor Interno y Secretario Técnico del Comité
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSUE VALDEZ MONDRAGON Y FRANCISCA GOMEZ MOLINA.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que SERGIO SALOMON MORENO PERALTA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, en el expediente número 197/2005, las siguientes prestaciones: A).-La usucapión del inmueble ubicado en la Avenida del Don s/n, lote 07, manzana 560, de la colonia la Glorieta, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie de ciento cuarenta y cinco metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 22.80 metros con calle s/n; al sur: en 26.50 metros con lindero de colonia; al poniente: en 12.80 metros con lote 06. Comunicando a ustedes que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto. Si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México a los treinta días del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

3342.-14, 28 septiembre y 10 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANGUASTENCO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUASTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 762/2003, RODOLFO LOPEZ RICARDO, promueve en procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, respecto de un inmueble que se ubica en la Avenida Hidalgo número 18 "B", en Guadalupe Yancuitalpan, municipio de Santiago Tianguistenco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas la primera de 5.60 m con los menores Eltón, Néstor y Erik de apellidos López González, representados por su padre Melitón López Ramírez, la segunda de 3.20 m con la Avenida Hidalgo y la tercera de 8.16 m con Pompilio Sedano López; al sur: 16.96 m colindando con Felipe García; al oriente: en dos líneas la primera en 24.70 m colindando con Pompilio Sedano y la segunda de 21.90 m con Antonia López Vara; y al poniente: en dos líneas, la primera de 20.00 m con Alejandra Contreras, la segunda de 24.70 m colindando con los menores Eltón Néstor y Erik de apellidos López González, representados por su padre Melitón López Ramírez, con una superficie aproximada de 445.20 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble de las presentes diligencias, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3429.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

La Licenciada EMILIA CAMARGO PEREZ, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente 935/03, del juicio ejecutivo mercantil, promovido por LEONARDO PEREZ HERNANDEZ en contra de DANIEL SANTOS HIGAREDA ROMERO, se ha dictado un auto que en lo conducente dice: Nezahualcóyotl, México, septiembre ocho del año dos mil cinco. Se tiene por aclarado el dictamen del perito de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se anuncia el remate de un vehículo marca Dodge Ram Tipo Van, modelo 1983, con número de serie 2B6GB13H8DK320997, con placas de circulación 2YWH236, color blanca en primer almoneda señalándose para tal efecto las diez horas del día diez de octubre del año dos mil cinco, por lo que deberán convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de ONCE MIL PESOS, que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito en rebeldía de la demandada. Notifíquese.-Así lo acordó la Juez del conocimiento que actúa con Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe.-Doy fe.-Se expide el presente a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

1323-B1.-26, 27 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número: 597/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAURA COURRECH SIL Y/O JULIAN MONJARAZ R., en contra de ALICIA SOBREVILLA DE LEE, en el que por auto de fecha cinco de septiembre del año en curso, se señalan las trece horas del día diecinueve de octubre del año dos mil cinco, para que tenga lugar la sexta almoneda de remate público, respecto del cincuenta por ciento de los derechos de propiedad del bien inmueble embargado ubicado en calle Granate casa marcada con el número dieciocho, fracción del lote doce, manzana catorce, Fraccionamiento Pedregal de Atizapán, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, anúnciese en forma legal, la venta de dicho bien por tres veces dentro de nueve días y convóquense a postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", en la tabla de avisos de este Juzgado y en un diario de mayor circulación de esta entidad, debiéndose mediar entre la fecha de remate y la última publicación un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$132,712.82 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 82/100 M.N.), resultado que corresponde al cincuenta por ciento del valor fijado por el perito de la parte demandada, cantidad resultante después de haber realizado las deducciones del 10% diez por ciento, en cada una de las almonedas realizadas con anterioridad, lo anterior artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil. Se expiden los presentes a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

1493-A1.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DE LOURDES GAMIÑO FABIAN, bajo el expediente número 800/2005, el C. HECTOR ANUAR PINEDA CALVA, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil sobre guarda y custodia de su menor hija de nombre FRANCIA REBECA PINEDA GAMIÑO, haciéndoles saber la demandada MARIA DE LOURDES GAMIÑO FABIAN que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario del Juzgado Civil, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

MARIA DEL REFUGIO DAVALOS OROZCO VIUDA DE VELIZ:

Se hace de su conocimiento que MARIO ALBERTO URZUA MEZA, a través de su apoderada MARIA LUCRECIA URZUA MEZA, bajo el expediente 651/2004, promueve en su contra Juicio Ordinario Civil, reclamando las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública ante el notario público que se señale, respecto del inmueble ubicado en Retorno número 100, grupo 21, letra A, y que se encuentra registrado como casa grupo 21, lote A, manzana 1, Unidad Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de la sección primera, libro primero, volumen 819, partida 834, del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tlalnepantla, Estado de México; B) En caso de negativa de la demandada o desacato a la sentencia que ordene el otorgamiento y firma de la escritura reclamada, la firma de la misma por conducto del Juez que conozca del juicio en rebeldía de la demandada; y C) El pago de los gastos y costas del juicio. Ordenándose por auto del nueve de mayo del presente año, su emplazamiento por medio de edictos, mismos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla en juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, las copias simples de traslado.

Dado en el local de este juzgado, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

3238.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 74/2005.

C. FELIPE DE JESUS HERNANDEZ DURAN.

Se le hace saber que la señora YADIRA CISNEROS CORRO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil: "la separación de cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos" reclamando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- La disolución de la Sociedad Conyugal, C).- La Guarda y Custodia del menor de nombre UGHERY HERNANDEZ CISNEROS, D).- La pérdida de la patria potestad del menor UGHERY HERNANDEZ CISNEROS, E).- La pensión alimenticia a favor del menor antes nombrado, F).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refiere el actor que en fecha siete de diciembre del año dos mil dos, abandono el domicilio conyugal sin causa justificada, sin saber nada de ella desde entonces. Y por auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazarlo a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio así como en el Boletín Judicial. Nezahualcoyotl, México a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1245-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 773/04.

DEMANDADO: INMOBILIARIA COMERCIAL LINDAVISTA, S.A.

SUSANA OBREGON FERREGRINO, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil, de INMOBILIARIA COMERCIAL, S.A., la usucapión respecto del predio denominado Terrenos del Pueblo de San Pedro Xalostoc, ahora mejor conocido como lote 1 de la manzana A de la calle Jorge Jiménez Cantú, de la Colonia Ampliación San Francisco Xalostoc, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.50 m linda con propiedad privada; al sur: 9.00 m linda con calle Jorge Jiménez Cantú; al oriente: 17.50 m linda con lote 2 y al poniente: 17.60 m linda con propiedad privada. Ignorándose el domicilio de la moral demandada INMOBILIARIA COMERCIAL LINDAVISTA S.A. haciéndole saber a través del presente que deberá presentarse en este Juzgado a través de representante legal, a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda

representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1246-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 563/2004, el Juicio Ordinario Civil, demandando la rescisión por falta de pago del contrato privado de OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA en contra de JOSE HERNANDEZ ESCARCEGA Y MARIA CRISTINA SANTOYO RUIZ, demandándole las siguientes prestaciones a).- La rescisión por falta de pago del contrato privado de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre las partes y contenido en el instrumento número 09-20359-2, de fecha 11 de octubre de 1991, a la falta del cumplimiento de la obligación de pago a que se comprometieron los demandados con el actor. b).- El pago por concepto de saldo insoluto pendiente a pagar que adeudan los demandados a la actora por el otorgamiento del crédito. c).- El pago de intereses moratorios generados y no cubiertos por parte de los demandados a razón de la tasa anual del nueve por ciento pactada. d).- El pago por concepto de saldo de primas de seguro generados y no cubierto, de los meses correspondientes a agosto de 1992 a mayo de 1993, junio 1994, a mayo de 1995, abril de 2001, a abril del 2002 y julio 2002 a junio de 2004, fecha en que se incurrió en mora. e).- La declaración judicial de que los pagos realizados y que se realicen hasta la total solución sean aplicados a favor de la actora por concepto de uso y disfrute de la vivienda materia de controversia. f).- La desocupación y entrega totalmente vacía del bien inmueble. El cual se encuentra ubicado en calle Sur 78, número 129, lote 12, manzana 35, Fraccionamiento Paseo de San Agustín, Sección Tercera "B", municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. g).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio toda vez que manifiesta que con fecha 11 de octubre de 1991, celebrarán las partes contrato privado de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria crédito que fue otorgado a los mismos respecto del bien inmueble descrito, y que en dicho contrato quedará estipuladas en sus cláusulas las obligaciones de los demandados, quienes incumplieron en las mismas. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados JOSE HERNANDEZ ESCARCEGA Y MARIA CRISTINA SANTOYO RUIZ, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, emplazándolo para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación deben de comparecer en este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el

juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a uno de septiembre de dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 906/2003-2.

RENE GUERRERO KIM.

ALFREDO MENDOZA, en su carácter de apoderado general del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, promueve Juicio Escrito, en la vía ordinaria civil, la rescisión de contrato respecto del bien inmueble ubicado en la casa número 7, del condominio ubicado en el lote 15, manzana 25, del fraccionamiento Popular Villas de Ecatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciendo constar de los siguientes hechos, que: En fecha once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, nuestra empresa celebró contrato de compraventa y otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, el once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, celebrado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y el señor RENE GUERRERO KIM, respecto del bien inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de RENE GUERRERO KIM. Se hace saber que deberá presentarse a este juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 506/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOS ANGELES RAFAEL TREJO, la parte actora demanda A).- La declaración judicial que decrete la rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado entre las partes contenido en la escritura pública número 33,208 de fecha 16 de noviembre del 2001, por causas imputables a la demandada, toda vez que incurrió en mora en el cumplimiento de los pagos mensuales o amortizaciones que se obligó a cubrir a INFONAVIT, del período comprendido del mes de agosto del 2003, a junio de 2004. B).- El

pago de 143.9010 veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal, o su equivalente en moneda nacional, hasta el 24 de junio del 2004, a una cantidad igual a \$197,906.46 por concepto de saldo insoluto pendiente por pagar. C).- El pago de 11.1140 veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal o su equivalente en moneda nacional al día 24 de junio de 2004, a una cantidad igual a \$15,285.03, por concepto de intereses ordinarios generados y no cubiertos por la demandada de los meses de agosto del 2003, a junio del 2004. D).- El pago de 0.3834 veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal o su equivalente en Moneda Nacional el día 24 de junio de 2004, a una cantidad igual a \$527,288.48 por concepto de intereses moratorios generados y no cubiertos de los meses de agosto del 2003, a junio de 2004, a la fecha de presentación de la demanda. E).- El pago de 0.0559 veces el salario mínimo mensual general vigente en el Distrito Federal al día 24 de junio de 2004, a una cantidad igual a \$76.87 por concepto de saldo de primas de seguro generados y no cubiertos de los meses de agosto de 2003 a junio de 2004. La parte actora manifiesta que con fecha 16 de Noviembre de 2001, celebró contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria con la hoy demandada para el pago parcial de la compra venta del bien inmueble otorgado ubicado en Ma. 30, lote 19, vivienda 25, conjunto urbano Los Héroes Coacalco II, Sec. III, en Coacalco, Estado de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 30 de enero del 2002, bajo los siguientes datos registrales partida 76, volumen 1584, libro primero, sección primera, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada RAFAEL TREJO MA. DE LOS ANGELES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a dar contestación la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado en Coacalco, México, a los diecisiete días del mes de agosto del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

AGUSTIN RICARDO WONG BARRIOS Y THELMA GARCIA BAÑOS DE WONG.

JUAN CARLOS REYES MAGDALENO, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número: 646/2003, Juicio Ordinario Civil, usucapión, en contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, AGUSTIN RICARDO WONG BARRIOS Y THELMA GARCIA BAÑOS DE WONG, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote número uno, manzana número cincuenta y tres, sección primera del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de: 170.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.10 m con Avenida Atizapán, al noreste: 17.00 m con calle Capulhuac, al sureste: 10.00 m con lote 3, al suroeste: 17.00 m con lote 2. b).- La inscripción en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dado en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a nombre de AGUSTIN RICARDO WONG BARRIOS Y THELMA GARCIA BAÑOS DE WONG.

Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, Atizapán de Zaragoza, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

REPRESENTANTE LEGAL DE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número: 860/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARTIN ORTEGA MADIN, en contra de DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V., por auto dictado en fecha tres de agosto del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. ACTUALMENTE DESARROLLO URBANO DE MEXICO, S.A. DE C.V. Ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, en el que le demanda las siguientes prestaciones, A).- La declaración Judicial de que ha operado a mi favor, la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cuatro, manzana número cincuenta y dos, sección primera, del FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPAN, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 138.27 m2 (ciento treinta y ocho metros veintisiete decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en 9.00 m con Av. Atizapán, al sureste: en 8.575 m con lote 5, al noreste: en 15.00

m con calle Ocuilán, y al suroeste: en 17.75 m con lote 3. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Sentencia Definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación. Ignorando su domicilio el Juez MARCO ANTONIO DIAZ RODRIGUEZ, ordenó su emplazamiento al codemandado por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuvieren, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese en los estrados del Tribunal, el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de agosto del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

1413-A1.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 247/05-1, promovido por SANTIAGO CARRILLO RODRIGUEZ, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en Prolongación Guerrero sin número del Barrio de Coaxustenco del municipio de Metepec, México, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.00 m con Gloria Carrillo Ruiz, al sur: 59.00 m con José Carrillo Rodríguez, al oriente: 22.50 m con Prolongación Guerrero y al poniente: 22.50 m con Pascual Desales, lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3442.-23 y 28 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RUBEN ROJAS SANCHEZ.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ANTONIO ESPINOZA JIMENEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 030/2005, las siguientes prestaciones. A).- La rescisión de contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de marzo de dos mil cuatro, b).- La devolución y entrega del bien inmueble materia de la compra venta, c).- El pago de intereses moratorios y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticuatro de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

3218.-6, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de ENRIQUE ALVARES ORTIZ Y MARTHA ALICIA GONZALEZ PALOMEQUE, expediente número: 555/2001, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las diez horas del día diez de octubre del año dos mil cinco, para que tenga lugar el remate en subasta pública en segunda almoneda, respecto del bien inmueble ubicado en casa número 71 (lote 71), de la calle Paseo de Lomas Verdes, Sección Cuarta, del Fraccionamiento Lomas Verdes, en el Municipio de Naucalpan, Estado de México. Sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N., que es la cantidad resultante del menos el veinte por ciento del precio que sirvió de base para el anterior remate y que fue la cantidad de (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de la audiencia igual término, debiendo fijarse en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico "Financiero", así como en los lugares de costumbre, en las puertas del Juzgado respectivo de Naucalpan de Juárez, Estado de México, así como en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 16 de agosto del 2005.-El C. Secretario "A" de Acuerdos, Lic. Antonio Tavares Delgado.-Rúbrica.

1457-A1.-14 y 28 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 580/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO ROBERTO BENITEZ BRINGAS Y LICENCIADO JESUS MARTIN ORTEGA CARBAJAL, en su carácter de endosatarios en procuración de la señora IRMA MANZANARES AGUILAR, en contra de GREGORIA COLIN BECERRIL Y ALEJANDRA PLATA COLIN, el Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las doce horas del día diez de octubre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, del cincuenta por ciento en forma alícuota del bien inmueble embargado en el presente Juicio y que se encuentra ubicado en la calle de Río Papaloapan, número 1220, en el poblado de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, México, bajo la partida 452-1120, volumen 207, libro primero, sección primera, fojas 81, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$106,434.00 (CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó después de haber realizado la deducción del diez por ciento correspondiente.

Se convoca a postores para que comparezcan al remate, se expiden a los trece días de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3380.-19, 23 y 28 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 458/2005-2.

PAULINO KANCHI GONZALEZ, demanda en juicio ordinario civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. la usucapión, respecto del inmueble ubicado en la manzana treinta y cuatro, lote tres, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 127.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 08.50 m con lote 5; al sureste: en 15.00 m con lote 2; al suroeste: en 08.50 m con Avenida México; y al noroeste: en 15.00 m con lote 4, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1 A 2749, volumen 383, libro primero, sección primera, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos setenta y ocho a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que desde hace más de veinte años el señor PAULINO KANCHI GONZALEZ, se encuentra en posesión del inmueble ubicado en la manzana treinta y cuatro, lote tres, del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que posee a título de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, siendo la causa originadora de su posesión la venta que realizó a su favor BANCA SOMEX, S.A., y como promotora INCOBUSA, S.A. DE C.V., lo anterior lo acredita con el contrato de fecha treinta de abril de 1979, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde, con superficie, medidas y colindancia que se han dejado descritas y delimitadas en líneas anteriores y la documentación que acredita la propiedad del mismo, es por lo que acude ante este juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra legislación para que opere en su favor la usucapión. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada INCOBUSA, S.A. DE C.V., se emplaza a ésta por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, queda mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, treinta de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

3365.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A JUICIO A MARIO DIAZ VELAZQUEZ Y SUSANA LETICIA RAMIREZ MENDOZA.

En el expediente número 174/2005, promovido por HERLINDA ALVA GONZALEZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil (usucapión), demanda de MARIO DIAZ VELAZQUEZ Y SUSANA LETICIA RAMIREZ MENDOZA, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia ejecutoriada de que sea consumado la usucapión a mi favor y por lo tanto soy la propietaria del inmueble marcado con el número D, guión uno, del conjunto afecto del régimen de propiedad en

condominio número cuatro, de la calle Francisco Negrete y terreno donde esta construida que es el lote dos, de la manzana E, del Fraccionamiento Habitacional Popular Manuel Villada, Lerma, Estado de México. B) La cancelación de la inscripción del inmueble de mi propiedad por haber operado la usucapión a mi favor y que a la fecha se encuentra a favor de MARIO DIAZ VELAZQUEZ Y SUSANA LETICIA RAMIREZ MENDOZA, bajo la partida número de la doscientos uno a la trescientos cincuenta, del volumen veinticinco, a fojas de la cincuenta y uno a la ochenta y nueve, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y ocho, bajo la escritura número nueve mil ciento veinte de la misma fecha. C) La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Lerma, Estado de México, la sentencia ejecutoriada que declare procedente mi acción de usucapión, lo anterior en virtud de que el inmueble que se menciona en el inciso A, lo he poseído en términos de los artículos 5.128 y 5.129 del Código Civil vigente en el Estado de México. Por lo que se procede a emplazar por edictos a MARIO DIAZ VELAZQUEZ Y SUSANA LETICIA RAMIREZ MENDOZA, publicándose por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose además fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín. Notifíquese.

Lerma de Villada, México, seis de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

3360.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE PROPIEDAD EN EL QUE SON FIDEICOMITENTES LA SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA LA SEÑORA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ Y QUE ES REPRESENTADA POR SU APODERADO ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA LA FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE S.A. EL FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL (HOY DENOMINADA IMEVIS) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y RAMON HUERTA HERNANDEZ.

SABAS ARZATE MILIAN, en el expediente número 189/2005, que se tramita en este Juzgado les demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 5, manzana 41, que se ubica en la calle 5, número oficial 141, de la Colonia El Sol de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 4; al sur: 20.00 m con lote 6; al oriente: 10.00 m con lote 20; al poniente: 10.00 m con calle 5, con una superficie de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose sus domicilios se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de los demandados.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1284-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 567/2005.

C. ALEJANDRO ALCANTARA BARONA.

Se le hace saber que la señora MARIBEL OMAÑA CASTILLO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario del matrimonio que tengo celebrado con el demandado por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente; B).- La disolución de la sociedad conyugal y en su oportunidad la liquidación de la misma; C) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Toda vez que refiere la actora que en fecha 15 de mayo del año 2000, tanto el demandado como la suscrita decidimos separarnos quedándose la Unidad Habitacional Rey Neza, en esta Ciudad, manifestando que desconozco a donde se fue a vivir el demandado, desconociendo su paradero y domicilio actual, por lo que por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; además el Secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México a los once días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1285-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GLORIA ONOFRE ENCARNACION.

JOSE JAIME NAVARRO ACEVEDO, en el expediente número 212/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 40, manzana 32, de la colonia Agua Azul, Sección Pirules, en este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 39; al sur: 16.82 metros con lote 41; al oriente: 9.00 metros con calle 69; al poniente 9.00 con lote 15; con una superficie total de: 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta

días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído, durante el tiempo que dure el emplazamiento. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los doce días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1286-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RUBEN MANZANO CEREZO.

PEDRO MANUEL VEGA RAMOS, en el expediente número 345/2005, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 49, de la manzana 34, ubicado en Avenida Jhon F. Kennedy número 196, colonia Las Águilas en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.90 m con lote 35; al sur: 19.90 m con lote 50; al oriente: 8.00 m con Avenida Jhon F. Kennedy; al poniente: 8.00 m con lote 28 y 29, con una superficie de 159.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le hará por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1287-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

C. SERAPIA ESPINOSA HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que PEDRO FLORES ESPINOSA, en el expediente marcado con el número 372/2005, radicado en el Juzgado Segundo Civil, de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve en su contra juicio ordinario civil sobre usucapión, en donde entre otras prestaciones le demanda A).- La usucapión para que se le declare propietaria del lote de terreno comprendido dentro de la fracción Sur del terreno de propiedad particular denominada "Atenco", ubicado en el pueblo de Tlalpizahuac,

municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de 318.06 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.45 m con Paz Espinosa Hernández; al sur: en dos fracciones 12.80 m con pasillo privado y 14.40 m con Paz Romero; al oriente: en tres fracciones 7.07 m con María del Carmen Flores Espinosa, 3.00 m con pasillo privado y 6.92 m con Miguel Flores Espinosa; al poniente: 16.00 m con Escuela Rural Federal Vasco de Quiroga.

Y por ignorarse su domicilio, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término, no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de listas y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de este municipio. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1288-B1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE ARTEMIO GOMEZ HERNANDEZ.

EXPEDIENTE: 1152/04.

Se le hace saber que LILIA ROSAS FLORES, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción IX, del artículo 4.90 del Código Civil vigente. A).- La disolución del vínculo matrimonial, que nos une por abandono injustificado. B).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio: 1.- Con fecha nueve de junio de 1995, contraje matrimonio civil con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en calle Beethoven número 10, Colonia Universal, municipio de Naucalpan, Estado de México. 3.- Durante el matrimonio no procreamos ningún hijo. 4.- En relación a la liquidación de la sociedad conyugal, no existen bienes sobre los que haya de realizarse liquidación alguna, ya que durante el tiempo que cohabitamos no adquirimos bienes inmuebles ni muebles de ninguna especie. 5.- Es el caso que el día diez de septiembre de 1997, el demandado sin causa justificada se ausentó del lugar conyugal, sin conocer en la actualidad su domicilio en donde pueda ser localizado, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado, y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los veinticuatro de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

3358.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente 520/2005, JOSE ENRIQUEZ GONZALEZ, promueve mediante procedimiento judicial no contencioso, diligencias de apeo y deslinde, respecto del terreno ubicado en la calle Loma Bonita sin número, del paraje denominado Loma Bonita, Almoloya del Río, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 83.03 m2 con Edmundo Ortega Hernández y la segunda de 33.63 m con Emilio Hernández Díaz; al noreste: 33.08 m con Emilio Hernández Díaz; al sur: en tres líneas la primera de 35.47 m con Angelina Hernández, la segunda de 42.26 m con Tiburcio Silva Linares, Feliciano Soler e Idefonso Sánchez Guzmán y la tercera de 35.22 m con Camen Hernández; al sureste: en dos líneas la primera de 13.46 m y la segunda de 9.13 m con Idefonso Sánchez; al oriente: 68.63 m con Valentín Alanís Siles; al poniente: 95.70 m con calle Loma Bonita (42.74 m + 23.15 m + 29.81 m). Superficie aproximada de 9,817.72 (nueve mil ochocientos diecisiete punto setenta y dos metros cuadrados). Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de la actual colindante MAGDALENA TAVERNIEL RAMIREZ, según informes rendidos por la Policía Municipal de Almoloya del Río, así como la Policía Judicial de Santiago Tianguistenco, México, la juez del conocimiento mediante proveído de fecha treinta de agosto de dos mil cinco, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, ordenó su notificación a través de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en la población de Almoloya del Río y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación a dirimir sus derechos que considere pertinentes dentro de la tramitación de las presentes diligencias y señale domicilio para el efecto de que este tribunal esté en la posibilidad de citarle a la práctica de las diligencias de apeo y deslinde que prevé el artículo 3.34 del Código Procesal Civil en vigor, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término se le realizará la citación a través de las notificaciones no personales en términos del artículo 1.182 de la Ley Adjetiva de la materia.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los siete días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Tercer Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

3364.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CENTRO URBANO CIUDAD LABOR, SOCIEDAD ANONIMA (POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL).

JOSE CRUZ TORRES ANAYA, promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en su contra bajo el expediente número 946/2004, el juicio ordinario civil-usucapión, respecto del predio de terreno materia del presente juicio, el cual se encuentra ubicado en calle Eje Nueve, lote 84, manzana 7, colonia Fraccionamiento Lomas de Cartagena, código postal 54900, en el municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 metros con lote 83, al sur: 17.25 metros con área de donación, al oriente: 7.00 metros con calle Eje Nueve y al poniente: 7.00 metros con barranca, con una superficie aproximada de 120.75 metros cuadrados. En virtud de que se ignoran sus domicilios se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal a apersonarse al presente juicio. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o

gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía. Así también, se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Boletín Judicial del Estado de México, de igual manera en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial ambos del Distrito Federal. Se expiden a los seis días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César E. Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

JOSE ENRIQUE, JOSE ALFREDO, DANIEL Y GERARDO
TODOS DE APELLIDOS JIMENEZ GIL.

Se le hace saber que en este Juzgado, se tramita el expediente 775/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por CARITINA ESTEBAN MENDEZ, en su contra demandando lo siguiente: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote 7, de la manzana 32, de la colonia Los Cuartos Segunda Sección, ubicado en el ex-ejido de los Remedios en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 con lote 6, al suroeste: 15.00 con lote 8, al sureste: 8.00 metros con calle Eucalipto, al noroeste: 8.00 metros con lote 18. B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedor (sic) me he convertido en propietaria del inmueble antes mencionado. C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba en mi favor. D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

HECHOS

1.- ...Con el contrato de compraventa de fecha 15 de diciembre de 1998... adquirí del señor MARIO FRANCO CASA MENDIETA el lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 32, de la colonia Los Cuartos Segunda Sección, ubicado en el ex-ejido de los Remedios en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 120.00 metros y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 15.00 con lote 6, al suroeste: 15.00 con lote 8, al sureste: 8.00 metros con calle Eucalipto, al noroeste: 8.00 metros con lote 18. 2.- ...se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial a nombre de los demandados JOSE ENRIQUE, JOSE ALFREDO, DANIEL Y GERARDO de apellidos JIMENEZ GIL... 3.- Bajo protesta de decir verdad desde la fecha del contrato... me encuentro en posesión del lote de terreno... en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario, respecto del cual he venido realizando diversas mejoras al mismo con dinero de mi propio peculio, y otros actos de dominio... 4.- Toda vez de que la suscrita reunió todos y cada uno de los requisitos que para prescribir establecen los artículos 911 y 932 del Código Civil anterior a las reformas, ... demando en la presente vía y forma el cumplimiento de las prestaciones, a fin de que mediante sentencia definitiva se declare que de poseedora me he convertido en propietaria del inmueble materia del presente juicio, y se ordene al Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial la cancelación e inscripción en mi favor ante esa oficina del inmueble de referencia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Naucalpan de Juárez, México, nueve de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
E D I C T O**

C. PABLO NAVARRETE ROSAS.

VENANCIO DIAZ LOPEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 368/05, juicio ordinario civil (rescisión del contrato verbal de arrendamiento), en contra de PABLO NAVARRETE ROSAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES

I.- La rescisión del contrato verbal de arrendamiento del inmueble de mi propiedad ubicado en la calle de Paseos de Zaragoza número veinticuatro de la colonia Jardines de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que celebre con el señor PABLO NAVARRETE ROSAS II.- La desocupación y entrega del citado inmueble de mi propiedad y que el señor PABLO NAVARRETE ROSAS ocupa sin derecho alguno. III.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundando sus prestaciones en los siguientes:

HECHOS

I.- Que soy propietario del inmueble ubicado en la calle de Paseos de Zaragoza, número veinticuatro de la colonia Jardines de Atizapán en el municipio de Atizapán de Zaragoza, como lo acredito con las copias certificadas dictada en el juicio de prescripción positiva en el que se reconoce la propiedad del citado inmueble y que a la presente se acompaña en copias certificadas como anexo UNO. II.- En fecha 22 de septiembre del año dos mil cuatro, promoví ante el Juez Décimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, un procedimiento judicial no contencioso con número de expediente 900/04 con la finalidad de notificar al señor PABLO NAVARRETE ROSAS, mi deseo de dar por terminado el contrato de arrendamiento a través del cual entregué en arrendamiento al hoy demandado el inmueble de mi propiedad, notificándole que contaba con un plazo de treinta días para que hiciera entrega del citado inmueble, procedimiento en el cual el hoy demandado presentó una oposición al procedimiento en el cual en el hecho marcado con el número uno el mismo demandado reconoce la inexistencia de un contrato escrito lo cual se acredita con las copias certificadas del procedimiento antes señalado y que a la presente se agregan como anexo DOS. III.- Es el caso que el hoy demandado se ha negado a la desocupación en entrega del inmueble referido de mi propiedad. IV.- Que ha transcurrido el tiempo que se señaló al hoy demandado para que hiciera entrega del inmueble de mi propiedad sin que el demandado haya hecho caso alguno y se sigue negando a la desocupación. V.- Señaló que desde julio del año dos mil cuatro el señor PABLO

NAVARRETE ROSAS no ha pagado al suscrito cantidad alguna por concepto de renta del inmueble de mi propiedad por lo que me veo en la necesidad de demandar en la forma y vía propuestas las prestaciones arriba señaladas. VI.- Asimismo, hago del conocimiento que desde el mes de diciembre del año dos mil cuatro, el demandado no habita en el inmueble de mi propiedad sin informarme de ello y cerró la puerta con cadena y candado sin hacerme entrega ni de la llave ni del inmueble y tampoco me notificó dicha desocupación.

Haciéndole saber al reo que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos de mérito, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.165 fracción III del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación y boletín judicial. Atzapán de Zaragoza, treinta de agosto del año dos mil cinco.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundio Sanchez.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 190/2005-2a.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO.
DEMANDADA: ROSARIO MARITZA GIL JIMENEZ.

Se le hace saber que en el expediente anotado al rubro del índice de este Juzgado GONZALEZ AVILES ALFREDO, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial existe de conformidad con la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil, en relación a los hechos que en el capítulo correspondiente se exponen; B).- El pago de gastos y costas que por el presente juicio y sus diferentes instancias se erogan, fundándose en los hechos que narra en su demanda. Ignorándose su domicilio, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes se les harán por lista y boletín judicial, quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y en el boletín judicial del Estado de México. Los que se expiden en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SUCESION DE PRIMO RANGEL RODRIGUEZ.

En el expediente marcado con el número 445/05, promovió MARIA ELENA SANCHEZ ROJAS, juicio ordinario civil, en contra de SUCESION DE PRIMO RANGEL RODRIGUEZ de: "..... 2.- Mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en mi favor dicha posesión y me he convertido en propietario del inmueble ubicado en el lote A, de la calle Emiliano Zapata número 17, colonia San Luis Tlatilco, Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 194.37 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.45 linda con fracción B, al sur: 10.45 metros linda con calle Emiliano Zapata, al este: 18.60 metros linda con señor Jesús Hernández, al oeste: 19.00 metros linda con señor José Delgado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo los siguientes datos: partida 264, volumen 661, libro primero, sección primera. 2.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, de la anteriormente citada resolución judicial".

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el boletín judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento en términos de lo establecido en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para traslado. Se expiden los presentes edictos en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ADELINA ISABEL SANCHEZ RODRIGUEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, en el expediente número 400/2005, las siguientes prestaciones: A).- Del fraccionamiento Azteca, S.A., se demanda la adquisición de la propiedad por usucapión del inmueble ubicado en el lote 10 de la manzana 229, de la calle Chichimecas, en la colonia Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con lote 9, al sur: en 15.00 metros con lote 11, al oriente: en 8.00 metros con lote 39 y al poniente: en 8.00 metros con calle Chichimecas, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, y demás prestaciones que reclama en su escrito inicial de demanda, comunicando a ustedes que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al en

que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio en el Boletín Judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 329/2004.

GUILLERMO VILLANUEVA.

SERGIO BAEZ SILVA en su carácter de apoderado de BLAS JOSE LORENZO SUAREZ SILVA, demanda en juicio ordinario civil, la acción confesoria respecto a la servidumbre de paso, de FILEMON SOLARES CASTELLANOS, FABIAN SOLARES AQUINO, TRINIDAD AMARO FLORES, RICARDO MUÑOS, GUILLERMO VILLANUEVA y GILBERTO FERIA, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido 2º Cerrada de Cinco de Mayo, en el pueblo de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 5,668.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 86.00 m linda con Jesús Báez Quezada, Benigno Valentín Santos, Eduardo Rios Rojo, José Martín Martínez, Agustín Martínez y Lugo Miguel Angel; al sur: 84.00 m linda con Ignacio Celedonio Flores Martínez, Esperanza Silva Báez, Antonio Flores Martínez, Hilario González y José Amalio González Ramírez; al oriente: 58.00 m linda con sucesión de la señora Sixta Mendoza; y al poniente: 70.00 m y linda con Lorenzo Rivero, 2º Cerrada de Cinco de Mayo y Alejo Gamero Hernández, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha veintiuno de febrero del dos mil cuatro, aproximadamente a las ocho horas de la mañana, los codemandados empezaron a construir una barda, la cual obstruye el paso al predio de Blas José Lorenzo Suárez Silva, conocido como Cuatepanco, ubicado en la población de Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de GUILLERMO VILLANUEVA, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra del proveído de fecha

veintiséis de agosto del dos mil cinco, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, ocho de septiembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica. 1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 461/05.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR
DIVORCIO NECESARIO
ACTORA: ALVARO RENE HERNANDEZ MENDEZ
DEMANDADA: INMACULADA LOPEZ CAMBIL.

INMACULADA LOPEZ CAMBIL, el Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha seis de septiembre de dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por ALVARO RENE HERNANDEZ MENDEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: 1).- La disolución del vínculo matrimonial. 2).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría de este juzgado. Por lo tanto se hace saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 12 de septiembre de 2005.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.- Rúbrica. 1463-A1.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. LUCAS CARLO SALGADO VELAZQUEZ.

Los señores RAQUEL YOLANDA, VIRGINIA, BERTHA Y CARLOS PEDRO de apellidos SALGADO BARRIENTOS, en el expediente número 963/2005, se encuentran tramitando la declaración de su ausencia, en virtud de que se desconoce su paradero, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le notifica para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en todas sus fase procesales haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure la publicación, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, los autos. Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente.- Segundo Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, Estado de México, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica. 3370.-19, 28 septiembre y 7 octubre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. MARIA MELQUIADES FAUSTINO ORTIZ.

En el expediente número 422/2005, la C. GODOFREDO CANTOR MANCILLA, promueve juicio ordinario civil en contra de MARIA MELQUIADES FAUSTINO ORTIZ, demandando la disolución del vínculo matrimonial, admitiéndose la demanda por auto del catorce de abril del año en curso, ordenándose por auto del catorce de julio del año en curso, emplazar al demandado MARIA MELQUIADES FAUSTINO ORTIZ, por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí o apoderado legal o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día cuatro de agosto dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

3256.-7, 19 y 28 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

MIGUEL SALCEDO JIMENEZ.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. en contra de MIGUEL SALCEDO JIMENEZ, expediente número 536/01, Sría. "B", el C. Juez Vigésimo de lo Civil de esta Capital Licenciado JOSE AGUSTIN PEREZ CORTES, dictó unos autos de fechas veintinueve de agosto del año en curso, trece de julio del año en curso y once de marzo del año en curso, que en su parte conducente a la letra dicen: "... se señalan las diez horas del diez de octubre del presente año..." para que tenga lugar el remate en primera almoneda del inmueble ubicado Abubillas número cuarenta y cuatro, casa "B", Colonia Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de ... \$ 398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de ... \$ 265,333.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$ 39,800.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Notifíquese..." Rúbricas.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico "El Día", estrados del juzgado, tesorería del Distrito Federal. México, D.F., a 07 de septiembre del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Patricia Ortega Roca.-Rúbrica.

1445-A1.-13 y 28 septiembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. NUMERO: 289/2005.

DEMANDADO: ERASMO CASTAÑEDA PORCALLO.

En cumplimiento al auto de fecha once de mayo del dos mil cinco, que ordena el emplazamiento a la parte demandada ERASMO CASTAÑEDA PORCALLO, mediante la fijación de edictos en los siguientes términos: EL C. ALEJANDRO CASTAÑEDA HERNANDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 41, de la manzana 192, de la colonia Ampliación la Perla, que se ubica en calle Oriente 3, número 297, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 42; al sur: 15.00 metros con lote 40; al oriente: con 8.00 metros con lote 4; al poniente: 8.00 metros con calle Oriente 3; con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones a las personales, se le harán Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1244-B1.-6, 19 y 28 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 7957/503/2005, MARIO ALBERTO RAMOS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el interior de la casa habitación marcado con el No. 52, de la calle 16 de Septiembre, en el Barrio de San Miguel, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 27.00 m con resto de la propiedad de la Sra. María Magdalena Castro Terrón; al sur: 7.00 m con propiedad del señor Mario Alberto Ramos Muñoz y 19.33 m con propiedad del Sr. Rosendo Mejía Castro; al oriente: 19.30 m con Sr. Heriberto Silva Dotor; al poniente: 19.30 m con el señor Mario Alberto Ramos Muñoz. Superficie aproximada de 514.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3389.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA**

EDICTOS

Exp. 666/93/05, MARCOS VILLAFÑA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Las Tinajas, municipio de Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 105.00 m colinda con Faustino Villafña Contreras, al sur: 56.00 m colinda con Miguel Villafña Contreras, al oriente: 261.00 m colinda con Miguel Villafña Contreras, al poniente: 394.5 m colinda con el Río de Santiago Yeche. Superficie aproximada de: 26,383.88 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 671/98/05, PABLO NAZARIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Guarda de Guadalupe, municipio de San José del R., distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 92.20 m con Jorge Ramirez Nazario, al sur: 108.50 m con Eusebio de Jesús Juan, al oriente: 50.00 m con Macedonio Gabino Santos, al poniente: 52.20 m con Bernardino Nazario López. Superficie aproximada de: 5,076.80 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 6970/203/05, ELDA HERNANDEZ BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Huitzilzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Acoxatitla", mide y linda: al norte: 89.00 m con Artemio Rodríguez, al sur: 89.00 m con Martín Ramos, al oriente: 12.00 m con camino, al poniente: 12.00 m con Jaime Valencia Hernández. Superficie aproximada de: 1,068.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 29 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 2466/106/05, NORMA CASTILLO ISLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con lote baldío, al oriente: 17.20 m con Vicente California, al poniente: 17.20 m con calle. Superficie aproximada de: 172.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-C. Registrador Auxiliar de la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4469/162/2005, ARSENIO SANCHEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 28.00 m con propiedad privada, al sur: 28.00 m con calle Prolongación Tomás Urbina, al oriente: 20.00 m con Cruz Ferrero, al poniente: 20.00 m con José Guadalupe Flores. Superficie aproximada de: 560.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-C. Registrador Auxiliar de la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
EDICTOS**

Exp. 667/63/05, OFELIA GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Rancho El Fresadero", del poblado de Diximoxi, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda: al noreste: 696.50 m con propiedad privada, al noroeste: 1,192.00 m con lote No. 2, al poniente: 315.95 m con lote No. 2, al suroeste: 270.00 y 206.00 m con propiedad privada, al sureste: 32.04, 57.65, 53.13 m con propiedad privada, al oriente: 25.00, 44.12, 30.10, 64.87 m con propiedad privada. Con una superficie de: 755,143.84 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 24 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 668/64/05, MARIA MAGDALENA CLEOTILDE GARCIA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Rancho El Fresadero", del poblado de Diximoxi, municipio de Acambay, distrito de El Oro, México, mide y linda: al noreste: 499.71 y 87.50 m con propiedad privada, al noroeste: 1,139.32 m con lote No. 1, al poniente: 874.24 m con lote No. 1, al sureste: 1,192.00 m con lote No. 3, al oriente: 315.95 m con lote No. 3, al sur: 13.01, 15.18, 22.93, 19.39, 21.55, 22.17, 22.76, 120.05 m con propiedad privada. Una superficie de: 795,439.93 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 24 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 670/65/05, ANTONIO LOPEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás El Oro, del municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 81.66 m con carretera, al sur: 85.87 m con Angelino Ramirez Martínez, al oriente: 104.11 m con Juana López Morales, al poniente: 102.88 m con Gregorio López Morales. Con una superficie de: 8,597.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 24 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 672/66/05, DOMINGO BLAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada sin nombre S/N, Colonia La Mora, del municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 12.70 m con familia Velasco, al sur: con dos líneas, la 1era. De 1.50 m con acceso y la 2da. De 9.30 m con Dorian Martínez Rubio, al oriente: con dos líneas, 1ra. de 7.50 m con Gregorio Sanabria Lucas y la 2da. de 4.00 m con Acceso, al poniente: 12.70 m con el Sr. Adrián González López. Con una superficie de: 135.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 26 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 673/67/05, DORIAN MARTINEZ RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre S/N, Colonia La Mora, del municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 9.30 m con el Sr. Domingo Blas González, al sur: con dos líneas, la primera de: 1.40 m con acceso y la 2da. de 9.00 m con Francisco Martínez González, al oriente: con dos líneas, la primera de: 12.10 m con acceso y la 2da. de 7.15 m con privada sin nombre, al poniente: 21.40 m con el Sr. Adrián González López.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 26 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 674/68/05, ANTONIO MARIANO CORRAL CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Rafael Favila No. 17, del municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 10.50 m con Emma Corral Castañeda, al sur: 6.50 m con calle Rafael Favila, al oriente: en cinco líneas: 13.45, 2.76, 6.80, 8.35, 11.30 m con Emma Corral Castañeda, al poniente: cinco líneas de: 14.00, 8.50, 6.00, 5.70, 12.20 m con Nicolás Corral Castañeda y Guadalupe Flores. Con una superficie de: 300.00 m2., construcción de unos 45.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-El Oro de Hidalgo, a 26 de agosto de 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica y Sello.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 3090/367/05, SOLEDAD BALTAZAR QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en afuera del pueblo de Santa Ana, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 135.50 m con Ascensión Baltazar y Familia Zarco, al sur: 5.00 m y linda con calle Alvaro Obregón y Dr. Jorge Jiménez (calle), al oriente: 213.00 m y linda con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 239.00 m y linda con calle Dr. Jorge Jiménez Cantú.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3048/356/05, OSCAR JUAREZ CERVANTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Campeche sin número, Barrio de Dolores, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba: mide y linda: al norte: 33.50 m con Raymundo I. Cervantes Gómez hoy Juana Cervantes Avilés, al sur: 33.50 m con Emilia Cervantes Gómez hoy Ester Sánchez Díaz y Antonio González Cervantes, al oriente: 06.00 m con Benjamín Cervantes Gómez, al poniente: 06.00 m con calle Campeche. Una Superficie aproximada de: 201.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 11 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 3095/368/05, OLGA AGUILAR ANTILLON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los extremos del pueblo de San Pedro Atzompa, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 100.00 m con María Luisa Silva de Martínez, al sur: 100.00 m con Francisco López, al oriente: 25.00 m linda con camino, al poniente: 25.00 m con María Luisa Silva de Martínez. Superficie aproximada de: 2,500.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 15 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 2943/337/05, TERESA HERNANDEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. de Tamaulipas S/N, Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, predio denominado: "Dolores", mide y linda: al norte: 21.50 m linda con Luis Rosalío Rojas Orozco, al sur: 21.50 m linda con Arturo Austria Quezada, al oriente: 11.00 m linda con calle privada del mismo terreno, al poniente: 17.00 m linda con Cirino Ramos Mendoza. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1130/83/05, JESSICA MAGALLY AVILA ROJAS EN REPRESENTACION DE VIVIANA EMANUELLE Y MIRIAM BERENICE AVILA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Rafael número 22, Tecámac Centro, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Calvario", mide y linda: al norte: 30.13 m linda con Miguel Garcés Villanueva, al sur: 29.50 m linda con Fernando Montijo Miranda, al oriente: 11.70 m linda con calle San Rafael, al poniente: 11.35 m linda con Fernando Montijo Miranda. Superficie aproximada de: 335.13 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 980/68/05, MARIA ASUNCION PIEDRA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas S/N, San Pablo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.70 m linda con Juan Cárdenas, al sur: 09.00 m linda con calle Lázaro Cárdenas, al oriente: 25.00 m linda con Alejandro Ordóñez, al poniente: 25.00 m linda con Gabino Chávez Hernández. Superficie aproximada de: 246.25 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1129/82/05, VERONICA CHAVEZ PIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Teopancuítlapa", mide y linda: al norte: 9.00 m linda con Cerrada de San Andrés, al sur: 9.00 m linda con Mario Rivero Medina, al oriente: 23.75 m linda con María Victoria Piedad González, al poniente: 19.25 m linda con Amanda Medina Copil y Griselda Rivero Medina. Superficie aproximada de: 198.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 978/66/05, VICTORIA PIEDAD GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Francisco Cuautlihuixca, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado: "Teopancuítlapa", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 12.70 m con Cerrada de San Andrés, al sur: 12.80 m y linda con Mario Rivero Medina, al oriente: 28.30 m y linda con Ireneo Rivera Medina, al poniente: 23.75 m linda con Verónica Chávez Piedra. Superficie aproximada de: 338.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 26 de agosto de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con Fundamento en el Artículo 17, fracción I.-No. Oficio 2022IA000-527/05.-Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 6398/2004, MARIA DEL CARMEN RIVAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Isidro s/n, Visitación, paraje "San Isidro", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 120.00 m (ciento veinte metros) y colinda con el señor José Ortiz y Ex Rancho San Rafael o Hules Amione y actualmente con la empresa Plavicom; al oeste: 54.00 m (cincuenta y cuatro metros) y colinda con el callejón San Isidro y actualmente con la calle pública San Isidro; al oriente: 97.00 m (noventa y siete metros) y colinda con Osvaldo Cervantes; al poniente: 36.00 m (treinta y seis metros) y colinda con zanja el Bado. Superficie aproximada de 5,916.00 m2 (cinco mil novecientos dieciséis metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4158/2004, LORENZA BUENO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.90 m (veintiún metros con noventa centímetros) y colinda con el señor Felipe de la Luz Sánchez; al sur: 21.68 m (veintiún metros con sesenta y ocho centímetros) y colinda con la señora Gloria Luna Jiménez; al oriente: 11.20 m (once metros con veinte centímetros) y colinda con el señor José Luis Bautista Flores; al poniente: 11.40 m (once metros con cuarenta centímetros) y colinda con la calle Francisco Villa. Superficie aproximada de 246.22 m2 (doscientos cuarenta y seis metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4159/2004, GLORIA LUNA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, esquina Alfredo del Mazo s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.00 m (veintidós metros) y colinda con la señora Lorena Bueno Luna; al sur: 22.00 m (veintidós metros) y colinda con calle Alfredo del Mazo; al oriente: 14.00 m (catorce metros) y colinda con el señor José Luis Bautista Flores; al poniente: 14.00 m (catorce metros) y colinda con la calle Francisco Villa. Superficie aproximada de 308.00 m2 (trescientos ocho metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4157/2004, JUSTINO NAVARRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo esquina calle Ricardo Flores Magón, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 30.06 m (treinta metros con seis milímetros) y colinda con calle pública anteriormente y actualmente colinda con la calle Alfredo del Mazo; al sur: 29.76 m (veintinueve metros con setenta y seis centímetros) y colinda con Sixto Reyes Mendoza; al oriente: 11.50 m (once metros con cincuenta centímetros) y colinda con Vicente Zamora Vega; al poniente: 9.50 m (nueve metros con cincuenta centímetros) y colinda con Sixto Reyes Mendoza anteriormente y actualmente colinda con la calle pública Ricardo Flores Magón. Superficie aproximada de 313.77 m² (trescientos trece metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4155/2004, JAIME MARTINEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa y esquina Alfredo del Mazo s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) y linda con calle pública anteriormente y actualmente calle Alfredo del Mazo; al sur: 25.00 m (veinticinco metros) y linda con el mismo comprador Jaime Martínez Miranda; al oriente: 10.00 m (diez metros) y linda con privada de 6.00 m de ancho anteriormente y actualmente con la calle Francisco Villa; al poniente: 10.00 m (diez metros) y linda con Josefina Rivas Romero. Superficie aproximada de 250.00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4156/2004, JAIME MARTINEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Villa s/n, Visitación, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.00 m (veinticinco metros) y linda con el señor Tomás Rivas Urbán anteriormente y actualmente con el señor Jaime Martínez Miranda; al sur: 25.00 m (veinticinco metros) y linda con el señor Tomás Rivas Urbán, anteriormente y actualmente con la señora Elisa Canales Martínez; al oriente: 10.00 m (diez metros) y linda con privada de 6.00 m de ancho anteriormente y actualmente con la calle Francisco Villa; al poniente: 10.00 m (diez metros) con propiedad de Josefina Rivas Romero. Superficie aproximada de 250.00 m² (doscientos cincuenta metros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 5 de septiembre de 2005.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 4470/163/05, BERTHA DE LA CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Huexoculco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.50 m con calle Alvaro Obregón; al sur: 11.50 m con Juana Hernández Blas; al oriente: 32.00 m con Angela Delgadillo Cadena; al poniente: 32.00 m con Juana Hernández Blas. Superficie aproximada de 368.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4468/161/05, ARSENIO SANCHEZ QUIROZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 53.30 m con calle Prolongación Tomás Urbina; al sur: 52.80 m con Manuel Galicia; al oriente: 23.90 m con Leobardo Pérez; al poniente: 22.00 m con José Guadalupe Flores. Superficie aproximada de 1,217.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 1967/84/05, NELY CORONA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 5.80 m con propiedad privada; al sur: 5.80 m con Leonor Corona Domínguez; al oriente: 9.55 m con paso de servidumbre; al poniente: 9.75 m con Hermelinda Lara. Superficie aproximada de 56 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 7214/205/05, SANCHEZ VENTURA BERTHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, predio denominado "Cerro del Amolo", municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 46.00 m con Cerro del Amolo; al sur: 46.00 m con carril de 3.00 metros de ancho; al oriente: 33.00 m con Carolina Carmona Arias (vendedora); al poniente: 33.00 m con Antonio Meneses Acosta. Superficie aproximada de 1,518.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 6922/202/05, MARIA REYES HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Cuautlalpan, predio denominado

"Tlapacahuaya", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 147.90 m con barranca; al sur: 121.50 m con calle Reforma; al oriente: 52.10 m con Manuela Cervantes; al poniente: 38.60 m con Alfredo Palmilla León, El Corral. Superficie aproximada de 5,412.04 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 22 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre

Exp. 6673/197/05, JOSEFINA AZUCENA OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Empedradillo No. 13, en Ayotla, México, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 7.00 m con terreno baldío; al sur: 7.02 m con calle Empedradillo; al oriente: 19.26 m con Rubén Leyte Hernández; al poniente: 18.61 m con Silvia Leyte Hernández. Superficie aproximada de 136.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 4721/166/05, IRENE CHAVEZ REPIZO DE B., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 35.00 m con Yolanda Hernández de Vega; al sur: 35.00 m con Vicente Chávez; al oriente: 18.00 m con Eusebio Beltrán Bravo; al poniente: 18.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de 630.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 9 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 6634/194/05, MARIA ELENA SANCHEZ SERRALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, predio denominado "La Barranca", municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.20 m con Lucio; al sur: 11.00 m con Ricardo González Rodríguez; al oriente: 19.50 m con Ignacio Silva Valdivia; al poniente: 11.00 m con Antonio Yescas Silva. Superficie aproximada de 207.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 23 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 6678/199/2005, RICARDO PEREZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 6.25 m con María Luisa Esparza Zamora, 18.39 m con María Luisa Esparza Zamora; al sur: 24.30 m con Franco Ortiz; al oriente: 14.80 m con Esperanza Torres de Sánchez; al poniente: 1.38 m con María Luisa Esparza Zamora, 15.91 m con Guillermina Flores Pérez. Superficie aproximada de 386.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de agosto de 2005.-Registrador Auxiliar en la Oficina Registral de Chalco, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 6677/198/2005, ESPARZA ZAMORA MARIA LUISA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia s/n, Barrio San Antonio, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.08 m con calle Independencia; al sur: 6.25 m con Ricardo Pérez Flores; otro sur: 10.37 m con Ricardo Pérez Flores; al oriente: 26.26 m con Esperanza Torres de Sánchez; al poniente: 24.58 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de 414.17 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 12 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 7384/207/05, ELDA MARIA JUAREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cuauhtémoc s/n, en Amecameca, predio denominado "La Era", municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con calle privada; al sur: 12.00 m con José Hernández; al oriente: 15.70 m con lote 4; al poniente: 15.70 m con calle Cuauhtémoc. Superficie aproximada de 188.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 31 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

Exp. 2706/128/05, JOSE ANTONIO JIMENEZ MUNDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlalmanalco, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Itzaccihuatl; al sur: 16.00 m con Rafael Solórzano Aguilar; al oriente: 16.00 m con Silvia Moreno Contreras; al poniente: 17.70 m con camino viejo al Tenayo. Superficie aproximada de 202.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de agosto de 2005.-C. Registrador, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

3459.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 4995/337/05, ORLANDO HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Martín" ubicado en Avenida Libertad Núm. cincuenta San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con Av. Libertad, al sur: 10.48 m con Uriel Hernández Sánchez, al oriente: 80.44 m con José Milán; al poniente: 80.44 m con Cristián Hernández Martínez. Superficie de 836.58 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 13 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3430.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4998/340/05, URIEL HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Martín" ubicado en Avenida Veinte de Noviembre s/n., San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.95 m con Cristián Hernández Martínez y Orlando Hernández Sánchez, al sur: 16.10 m con Av. 20 de Noviembre y 6.00 m con Idalia Hernández Sánchez, al oriente: 23.78 m con José Milán y 37.73 m con Idalia Hernández Sánchez; al poniente: 61.06 m con Florentino Verona y Juan Verona. Superficie de: 1,092.78 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3431.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4999/338/05, IDALIA HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Martín" ubicado en Avenida Veinte de Noviembre s/n., San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.64 m con José Milián y 6.00 m con Uriel Hernández Sánchez, al sur: 27.00 m con Av. 20 de Noviembre; al oriente: 33.60 m con privada; al poniente: 33.73 m con Uriel Hernández Sánchez. Superficie de 943.73 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3432.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4997/339/05, CRISTIAN HERNANDEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "San Martín" ubicado en Avenida Libertad Núm. cincuenta San Vicente, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.40 m con Av. Libertad, al sur: 10.47 m con Uriel Hernández Sánchez, al oriente: 80.44 m con Orlando Hernández Sánchez; al poniente: 80.44 m con callejón. Superficie de 836.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 13 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
3433.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 754/220/2005, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en km. 17 Autopista Tenango Toluca, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 193.00 m con José Luis Bueno Guzmán, al sur: 193.00 m con Granja San Diego, al oriente: 62.17 m con camino,

al poniente: 62.17 m con camino y Autopista Toluca Tenango. Superficie aproximada: 12,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a nueve de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
3425.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 9023/559/2005, CLAUDIA JIMENEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma s/n., colonia Toluacán, en San Juan Tilapa, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 20.00 m con Paola Jiménez Serrano; al sur: 20.00 m con Justo Jiménez Corona; al oriente: 15.00 m con calle Reforma; al poniente: 16.00 m con Crespín Jiménez Rueda. Superficie: 310.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de septiembre del año dos mil cinco.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
3451.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Expediente 3688/438/05, RENE GURMILAN MONTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre los inmuebles denominados "El Calvario y La Cruz" ubicado en Santa Ma. Ozumbilla, municipio de Tecamac y distrito de Otumba, México, mide y linda: El Calvario con una superficie de 10,000.00 m2; al norte: 65.46 m linda con calle Francisco Villa; al sur: 72.00 m linda con calle el Calvario; al oriente: 148.00 m linda con propiedad privada; al poniente: 140.70 m con callejón sin nombre, "La Cruz", una fracción con superficie de 11,000.00 m2; al norte: 56.70 m linda con calle el Calvario; al sur: 56.70 m linda con calle Joaquín Amaro; al oriente: 203.00 m linda con propiedad privada; al poniente: 203.00 m linda con propiedad privada.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba Méx., a 21 de septiembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica.
3455.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 35.81/437/05, IGNACIA GARCIA DE VIZCARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Meté Panco" ubicado en San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 29.50 m con calle; al sur: 1.- 30.45 m con entrada particular 2.- 12.50 m con Luis Sánchez Sánchez; al oriente: 1.- 52.00 m con Carlos Domínguez Quezada 2.- 22.00 m con Luis Sánchez Sánchez; al poniente: 77.50 m con calle del Carmen. Sup. Aproximada 2,616.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba Méx., a 20 de septiembre del 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial con fundamento en el Artículo 17 Fracción I, Jesús García Chávez.-Rúbrica.

3456.-23, 28 septiembre y 3 octubre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 629-163/2005, JOSE JULIAN MALDONADO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las Manzanas, municipio y distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 53.00 m con Cresencio Noguez Iglesias; al sur: 53.00 m con Anastasio Orozco Alcántara; al oriente: en 20.00 m con canal; al poniente: 20.00 m con Marcos Marcelo. Superficie de 1060 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 14 de septiembre de 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3388.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 4994/336/05, ALBERTO RAMOS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en camino de los Caleros Ocopulco, municipio de Chiautla, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 37.30 m con camino a los Caleros; al sur: 39.23 m con Quintín Rojas; al oriente: 100.00 m con Alberto Ramos Pérez; al poniente: 110.00 m con Camiño Meneses Solano. Superficie aproximada de 4,017.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 8 de septiembre del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1291-B1.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Exp. 663/90/05, ANARELI LOPEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Juan Jalpa Centro, municipio de San Felipe del Pro., distrito de Ixtlahuaca, el cual mide y linda: al norte: 24.50 m con Rigoberto López Salazar; al sur: 17.35 m con Fidel Sánchez Moreno; al oriente: 68.78 m con Toribio López Sánchez; al poniente: 55.00 m y 15.30 m con Abdías López López en dos líneas y camino vecinal, Superficie aproximada de: 1,626.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 670/97/05, RODRIGO SALOMON SALGADO GUZMAN, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Joaquín del Monte, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de 195.00 m con Juvenal Salgado Granados y la Segunda de 61.00 m con José Alfredo Salgado Posadas; al sur: 295.00 m con Manuel Marín Salgado y Alvaro Marín Salgado; al oriente: 175.00 m con José Alfredo Salgado Posadas; al poniente: 175.00 m con Manuel Marín Salgado. Superficie aproximada de 48,870.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 669/96/05, PETRA PERALTA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle; al sur: 7.00 m colinda con Rubén Marín Marín; al oriente: 10.00 m colinda con propiedad de una Escuela; al poniente: 10.00 m colinda con Rubén Marín Marín. Superficie aproximada de 70.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 672/99/05, JULIANA MORENO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Joaquín Lamillas, municipio de San José del Rincón, distrito de Ixtlahuaca, el cual mide y linda: al norte: 130.00 m con Angel Hernández; al sur: 130.00 m con Isabel Posadas Esquivel; al oriente: 70.00 m con Faustino Esquivel; al poniente: 70.00 m con Ejido de San Joaquín Lamillas. Superficie aproximada de: 0-91-00 HS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Exp. 622/32/05, VICTOR YAÑEZ LIZARDI Y LORENA ARANDA VENTURA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Ndotejeare" San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 22.20 m linda con Alberto Gonzaga; al sur: 31.00 m linda con calle; al oriente: 29.00 m linda con Crescencio Lovera Valencia; al poniente: 28.10 m linda con Graciela Alegre Lizardi. Superficie aproximada: 755.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Méx., a 12 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 621/31/05, GRACIELA ALEGRE LIZARDI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Ndotejeare" San Lorenzo Tlacotepec, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 19.00 m con Alberto Gonzaga; al sur: 19.00 m con calle; al oriente: 28.10 m con Víctor Tañez Lizardi y Lorena Aranda Ventura; al poniente: 27.10 m con Octavio Valencia Cárdenas. Superficie aproximada: 522.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Méx., a 12 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 585/30/05, JOSE MONTAÑO GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio bien conocido, Tecuac, municipio de Atacomulco, distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 12.00 m con Anastasio Mendoza Trinidad; al sur: 12.00 m con Demetria Mendoza Trinidad; al oriente: 14.00 m con Brigida Lava Yáñez; al poniente: 14.00 m con Victoria González García. Superficie aproximada: 168.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro Méx., a 2 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O S

Exp. 668/95/05, ALFREDO CUEVAS MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Segundo, municipio de Morelos, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 21.70 m linda con terreno del Sr. Juan Cuevas Moreno, al sur: 24.50 m linda con terreno del Sr. Víctor Manuel Cuevas Mejía, al oriente: 13.00 m linda con calle Jorge Jiménez Cantú, al poniente: 13.00 m linda con terreno del Sr. Víctor Manuel Cuevas Mejía. Superficie aproximada: 300.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 667/94/05, ALFREDO ELIAS PALMA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuartel Primero "Paraje San Miguel", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 45.00 m con Reyna Alicia Palma Chimal, al sur: 39.00 m con Amelio García, al oriente: 86.50 m con Marciano Carlos Cedillo González, al poniente: 76.00 m con Marciano Carlos Cedillo González. Superficie aproximada: 3,425.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 662/89/05, CARLOS GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Linda, Santa Ana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: en dos líneas: 74.50 m y 25.60 m con Demetrio García Sánchez, al sur: 100.10 m con terracería y Crescencio García García, al oriente: en dos líneas: 94.00 m y 9.40 m con Cristina García García, al poniente: 134.00 m con Gregorio Sánchez Martínez. Superficie aproximada: 11,629.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 660/87/05, TERESA PEREZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan de las Manzanas, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 24.00 m con Lucía Quintana Lázaro, al sur: 23.70 m con camino vecinal, al oriente: 82.00 m con Guadalupe Pérez Jiménez, al poniente: 79.20 m con Rosendo Pérez Jiménez. Superficie aproximada: 1,906.19 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

Exp. 657/84/05, MARIA GUADALUPE CORONA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Tunal, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 17.40 m con Margarita Sánchez López, 15.40 m con Guadalupe Murillo Hernández, 20.00 y 19.20 m con Guillermo González Islas, al sur: 12.00, 14.00 y 18.30 m colinda con Margarita Sánchez López y 18.30, 17.00 y 14.00 m con Asunción Moreno Barrera, al oriente: 22.00 m con José Sabás González Lara, al poniente: 11.20, 15.00, 8.60, 2.35 y 18.50 m con Margarita Sánchez López. Superficie aproximada: 4,428.36 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordeñó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 17 de agosto del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3393.-20, 23 y 28 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 6323/421/2005, GUSTAVO ENRIQUE ROMERO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Cacalomacán, San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con Angela Nieto Muñoz; al sur: 30.80 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 28.60 m colinda con Araminta Albarrán Romero; al poniente: 34.60 m colinda con camino a Cacalomacán. Superficie aproximada de 660.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 29 de julio de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3386.-20, 23 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 54 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, 14 septiembre, 2005.

En fecha 6 de junio de 1998 otorgó disposición testamentaria el señor JULIO MARTINEZ SERRANO mediante instrumento 15502 del volumen 235 ante la fe del Licenciado Sergio Roberto Mañón Díaz, Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mediante el cual instituyó como albacea y como su única y universal heredera a su esposa la señora ALEJANDRA NAVARRO GARCIA.

El trámite de la sucesión en mención se hizo constar mediante instrumento 28,852 otorgado ante la fe de la suscrita Notario, en el que se hizo constar igualmente la aceptación de herencia y cargo de albacea por parte de la heredera señora ALEJANDRA NAVARRO GARCIA, quien en cumplimiento del testamento en mención se comprometió a la elaboración del inventario y avalúo de los bienes hereditarios. Lo anterior se da a conocer con fundamento en lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

PURA D. LEAL DE LA GARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO Nº 54 DEL ESTADO DE MEXICO.
3379.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Escritura Número 1,861 del Volumen 78 Ordinario, de fecha 26 de julio de 2005, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, Titular de la Notaria Pública Número Ciento Treinta y Dos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores AGUSTINA RICO CIENFUEGOS, GUZMAN, JULIO, ANTONIA, FRANCISCA, ROSA, IRENE Y ESTELA todos de apellidos AVILES RICO, ATANACIO, PABLO, MARINA ABRAHANA, LETICIA YOLANDA de apellidos MILPA AVILES, JOSÉ JAVIER Y CELIA CELINA de apellidos AMILPA AVILES; SERGIO, LIDIA Y GABRIELA de apellidos AVILES CASTREJON; MANUEL, SOFIA, ANTONIA Y SUSANA de apellidos AVILES ZEPEDA; MARICRUZ, MAYRA, JHONATAN Y OSCAR de apellidos AVILES MEJIA, radicaron la Sucesión Intestamentaria a bienes de su difunto esposo, padre y abuelo señor JOSE ASCENCION AVILES CISNEROS quien en vida también fue conocido con el nombre de ASCENCION AVILES CISNEROS, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emite la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado, 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles,

todos ellos en vigor para el Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México, a 06 de septiembre de 2005.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 132 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
3371.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 48 DEL ESTADO DE MEXICO
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Mediante escritura número 15,636, del volumen CCCXLIII, pasada ante mi fe, con fecha 22 de julio del año 2005, radique la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA PEREZ BECERRA, radicando la sucesión el señor BALDOMERO NAVARRETE AGUILAR, por sí y en representación de su hija MARTHA MARIA NAVARRETE PEREZ y sus hijos los señores MARIA DEL CARMEN, JOSEFINA, MARIA DE LA LUZ, LUCERO Y BALDOMERO todos de apellidos NAVARRETE PEREZ, en su carácter de presuntos herederos el primero de los nombrados como cónyuge supérstite y los demás como hijos.

Manifestando que se procederá a formular el inventario de los bienes que conforman el haber hereditario de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JUANA PEREZ BECERRA.

Lo antes expuesto con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Santiago Tianguistenco, México, a 29 de julio del año 2005.

DRA. SILVIA MONDRAGON FIESCO.-RUBRICA.
NOTARIA No. 48 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN SANTIAGO TIANGUISTENCO.
1465-A1.-19 y 28 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público 115, Estado de México, Amecameca.

Por escritura número 13,836 de fecha 31 de agosto del año dos mil cinco, ante mí, comparecieron como presuntos herederos los señores JUAN FERNANDO SANCHEZ GONZALEZ Y LUIS ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ, a radicar la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ELISA CONCEPCION GONZALEZ RUEDA quien también fue conocida con el nombre de ELISA GONZALEZ RUEDA Y ELISA GONZALEZ DE SANCHEZ, en su carácter de descendientes directos y coherederos.

Amecameca, Estado de México, a 30 de agosto del 2005.

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 115
DEL ESTADO DE MEXICO.

1462-A1.-19 y 28 septiembre.